

Unidad gestora: SECRETARÍA GENERAL
Expediente de sesión n.º: JGL-28/12/2023-47

**D. DANIEL NOGUEIRA MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID)**

C E R T I F I C O :

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2023, aprobó, entre otros, el Acuerdo que a continuación se transcribe:

«2/ 319/2023.- Aprobación de subvención nominativa a la Asociación Pinto con el Sahara 2023 [2023/18295].

Visto el informe emitido por la Coordinadora de Programas de Sociales, D^a. Eva Blanca Del Olmo Rubio con fecha 14 de diciembre de 2023, que dice sobre el tema indicado arriba:

“En relación con la aprobación de la subvención nominativa solicitada por la Asociación Pinto con el Sahara con CIF G82750175, para el Proyecto “Programa de atención de menores saharauis enfermos, vacaciones en paz 2023, y envío de alimentos y otro material a los campamentos de refugiados de Tinduf (Argelia)” se emite el siguiente INFORME:

La Concejalía de Cooperación al Desarrollo de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Título I, Capítulo III, Procedimiento de Concesión Directa. Así como en el Real Decreto 887/2006 del 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, en el Capítulo III los procedimientos de concesión directa y en concreto en el artículo 67 se establece las subvenciones de concesión directa en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario que debidamente justificadas dificultan su convocatoria pública.

En base a la normativa establecida en la Ordenanza General de Subvenciones y el Plan estratégicos de subvenciones vigente de este Ayuntamiento, recoge los posibles perceptores de subvenciones municipales, incluyendo a las Asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas.

En los presupuestos municipales del ejercicio 2023 se ha previsto la aprobación de una subvención nominativa a la Asociación Pinto con el Sahara, que deberá concederse conforme al procedimiento previsto en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley

38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Siendo la partida presupuestaria 927 48021Asociación Pinto con el Sahara, dotada con 10.000 €.

La asociación Pinto con el Sahara desde el año 1997 ha puesto en marcha proyectos dirigidos a ayudar al pueblo saharauí. Su principal reto ha sido traer a niños/as saharauís durante los meses de verano para estar con familias de acogida en Pinto.

Los objetivos son de la asociación son los siguientes:

Buscar financiación para comprar los alimentos que cada año se mandan a los campamentos de refugiados. Relación con el Ayuntamiento para conseguir subvenciones para ayuda al pueblo saharauí y los viajes de los niños/as que vienen en verano a España, en el proyecto de Vacaciones en Paz.

Visitas a Cajas de Ahorros, Bancos y empresas para financiar el camión que se compra para el envío de alimentos.

Campañas en centros educativos para recogida de alimentos no perecederos.

Conseguir que las instituciones públicas apoyen los proyectos de cooperación.

Dar a conocer el problema saharauí en los medios de comunicación.

Informar en los medios de comunicación las actividades que se realizan cada año.

Acudir a las reuniones y actos convocados por FEMAS.

La asociación lleva una larga trayectoria en nuestra localidad con distintos proyectos de ayuda al pueblo saharauí, siendo estos los más relevantes:

Proyecto Vacaciones en Paz.

Cada año, cientos de familias madrileñas acogen, durante dos meses de verano a niños y niñas procedentes de los campamentos de refugiados, de los miles de personas refugiadas saharauís que, desde hace más de 40 años, viven en el exilio, en el desierto.

El resumen del proyecto presentado para la subvención solicitada para este año 2023 en concreto es el siguiente:

Atención de menores saharauís enfermos Nuestra Asociación tiene conocimiento de varios menores, enfermos relacionados con Pinto con el Sáhara; TAUALO de 7 años de edad que tiene doble perforación de oídos, hermano de uno de nuestros niños de vacaciones en paz (actualmente en Madrasa). Taualo vino el año pasado, pero debido a su corta edad no pudo ser operado, le mandaron tratamiento alterno de antibiótico en los campamentos durante todo el año para reducir la inflamación y mejorar su audición. JATRI un bebé sobrino de una de nuestras niñas de vacaciones en Paz que ha nacido con el labio leporino y paladar hendido bilateral; y ANDALÁ otro niño de vacaciones en paz en Pinto que tuvo que cortar la relación con Pinto a causa de la pandemia; Andalá tiene linfoma maligno. Tratamos que vengan a Pinto para ser tratados de sus respectivas enfermedades.

Vacaciones en Paz 2023 es el tradicional un programa de acogida de niños saharauís de los campamentos de refugiados que Pinto con el Sáhara lleva realizando desde hace más de 25 años. En este programa los niños pasan el verano con nosotros. Con ello, los alejamos de las altas temperaturas, les realizamos una revisión médica profunda, y les suplimos las carencias alimenticias que puedan traer, Por otro lado, les enseñamos el idioma castellano y las costumbres de nuestro país, tratándolos como a uno más de la familia.

Envío de alimentos, en los últimos años Pinto con el Sáhara ha estado enviando alimentos a los campamentos de refugiados dentro de nuestras posibilidades. Dicho envío se ha realizado a las familias de los niños de acogida por nuestra Asociación de los que aún conservamos los datos. También enviamos otros productos de primera necesidad según solicitud de las familias.

Objetivos generales:

En Vacaciones en Paz se trata de establecer lazos de solidaridad entre las familias españolas y las saharauis a través del menor que acogemos. Estos lazos perdurarán toda la vida en ambas familias. Los niños españoles conocen los problemas y costumbres en los campamentos y, a la inversa, los saharauis conocen nuestra cultura (costumbres, gastronomía, tradiciones, etc.). Además, aprenden el castellano rápidamente, integrándose en la familia con total normalidad.

El envío de alimentos se realiza de acuerdo con las familias, españolas y en función de las necesidades de cada familia saharauí, la disponibilidad de dinero, de la Asociación y los alimentos existentes en la tienda. Las compras se hacen por internet, habiendo una tienda de alimentación en cada Wilaya, de este modo nos sale más económico, fomentamos el comercio local y reducimos la huella de carbono, comparado a si los alimentos los enviáramos desde Pinto. El traer y tratar a Niños enfermos con distinta patología nos parece un acto de humanidad con nuestras familias del desierto

Objetivos específicos:

Quitar al niño el elevado calor del verano en el desierto.

Integrar lo en una familia española enseñándole el idioma, las costumbres, nuestra geografía, etc.

Someter al niño a una revisión médica concienzuda revisiones (bucodental, oftalmológica, anemia, estado general, celiaquía, etc.) y en su caso, el tratamiento que necesite el menor.

Darle una alimentación variada, rica en productos frescos.

El niño será tratado como un hijo más de la familia con el mismo cariño que al resto de la familia.

Los envíos van destinados a suplir las deficiencias cada vez mayores que tienen en los campamentos de refugiados.

La atención de los niños enfermos es someterlos a los tratamientos que en los campamentos de, refugiados dada la precariedad de medios no es posible.

Planificación de actividades y contenidos del proyecto:

El programa de vacaciones en paz se desarrolla durante unos dos meses. Los niños vienen a final del mes de Junio (entre el 22 y 21 25) y vuelven a los campamentos a finales de agosto. Esto ha venido siendo así de forma tradicional, aunque en estas fechas con el enrarecimiento de relaciones diplomáticas entre España y Argelia, suponemos que las fechas pueden variar.

Las familias acogedoras se comprometen a cuidar a los menores como a sus propios hijos, los niños saharauis se integran a la tarjeta sanitaria de cada familia acogedora. Han de pasar la revisión médica y seguirán los consejos del pediatra en cada caso. Si la Comunidad de Madrid estableciera que debe realizarse una vacunación masiva de estos niños o cualquier otra directiva al respecto, las familias están obligadas a seguirlas.

Por otro lado, las familias se han comprometido a asistir en la medida de lo posible a las actividades conjuntas

que se les ofrece, como la recepción en el ayuntamiento de Pinto, visita al parque de atracciones o Faunia, etc.

Prácticamente cada mes se envían alimentos a los campamentos, aunque al menos una, coincidiendo con la fiesta del cordero (fiesta grande musulmana) procuramos hacer un envío al conjunto de familias.

La atención sanitaria de los menores enfermos dependerá de la gravedad de los casos y en su caso de las posibilidades de atención por el sistema público de salud.

Otras actividades que se plantean de forma regular son las que la Asociación suele realizar para dar a conocer la problemática saharauí, tanto en los territorios ocupados como en los campamentos con conferencias y otras actividades (presentación de libros, participación en las manifestaciones de apoyo al pueblo saharauí, etc.

Otras actividades tienen una doble finalidad, por un lado, captar dinero para poder financiar parte de nuestras actividades y dar a conocer la realidad saharauí (mercadillo solidario, carrera solidaria, venta de calendarios, etc.).

Recursos humanos:

En Pinto con el Sáhara son una treintena de socios que se ampliarán con las nuevas incorporaciones de, las familias de vacaciones en Paz 2023. Cada socio aporta el tiempo que puede en estas actividades. En el mercadillo solidario procuramos turnarnos y en la venta de papeletas la mayor parte de los socios se implica, así como en otras actividades.

Las familias de acogida, tienen a los niños durante unos dos meses a los que dedican el tiempo completo al igual que al resto de su familia.

Recursos financieros:

Aparte de la subvención que solicitamos, Pinto con el Sáhara está presente cada mes en el mercadillo de Asociaciones, realiza cuando nos dejan la carrera solidaria por el Sáhara y desarrolla otras actividades para la captación de fondos, parte de las cuotas de sus socios y aportaciones de amigos.

Recursos materiales

En las distintas actividades de la asociación la mayor parte de los materiales lo aportan los socios. Y amigos del Sáhara. Son notables las colaboraciones de otras asociaciones de Pinto como las aportaciones de las tejedoras de Santa Rosa de Lima y especialmente las de Tejiendo Pinto que realizan productos artesanos para que los pongamos a la venta.

La solicitud de subvención presentada por la Asociación Pinto con el Sahara incluye:

Declaración responsable respecto a;

- Que no está inhabilitado para contratar con la Administración, ni para obtener subvenciones públicas.*
- Memoria de actividades realizadas en el último año por la entidad.*
- No está obligada a presentar autoliquidaciones del Impuesto sobre la Renta de personas físicas.*
- No está obligada a presentar autoliquidaciones sobre el impuesto de sociedades.*
- No está obligada a presentar autoliquidaciones sobre el Valor añadido.*
- No está obligada a presentar autoliquidaciones de la Ley 58/2003 General tributaria.*
- No tener deudas o sanciones tributarias.*

- *No tener pendiente responsabilidades civiles derivadas del incumplimiento de la Hacienda Pública.*
- *No tener deudas por cuotas conceptos de cotización con la seguridad social.*
- *Documentos de consentimiento para autorizar al Ayto. a obtener información de la Agencia Tributaria. Declaración responsable respecto a que en la entidad no concurre en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 de la ley 38/2003 del 17 de noviembre, General de subvenciones.*
- *Solicitud de la subvención.*
- *Póliza de seguros de responsabilidad civil.*
- *Identificación fiscal.*
- *Proyecto para el que solicitan la subvención.*

El acto de concesión de subvención nominativa deberá incluir los siguientes extremos:

Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios.

El objeto a nivel general de la presente subvención es mejorar la calidad de vida de los niños y niñas saharauis en los campamentos de refugiados, así como crear un programa alternativo para menores saharauis enfermos. Vacaciones en Paz se trata de un programa de acogida de niños saharauis de los campamentos de refugiados para que pasen el verano con una familia Pinteña. Con ello, se le aleja de las altas temperaturas, les realizan una revisión médica profunda, y les suplen las carencias alimenticias que puedan traer. Por otro lado, les enseñan el idioma castellano y las costumbres de nuestro país, tratándolos como a uno más de la familia.

Envío de alimentos, en los últimos años Pinto con el Sáhara ha estado enviando alimentos a los campamentos de refugiados dentro de sus posibilidades. Dicho envío se ha realizado a las familias de los niños de acogida por nuestra Asociación de los que tenemos datos de años anteriores.

Así como estimular a la participación en las actividades, consolidación de la Paz y la sensibilización con la causa saharauí de la población de Pinto.

Los beneficiarios/as de esta subvención.

Nº de destinatarios/beneficiarios directos e indirectos del proyecto:

Vacaciones en Paz este año estará destinado a 3 niños saharauis y sus correspondientes familias, (saharauis y españolas).

El envío de alimentos se destinará a 23-25 niños saharauis que ya estuvieron con Pinto con el Sáhara y a sus correspondientes familias.

Los niños enfermos a tratar son tres (uno de ellos ya está incluido en el programa de vacaciones en Paz). También atendemos a un niño del programa madrasa que estudia la secundaria en España después de haber venido con Vacaciones en Paz de pequeño.

Modalidades de ayuda de esta subvención.

Acceso a una alimentación adecuada y digna para la población en situación de mayor vulnerabilidad y discriminación.

Participación social, política y cultural.

Prevención de la Violencia y Crimen contra la Mujer y la Niñez.

Programa alternativo para menores enfermos.

Mejora de las Condiciones de salud, a través de la concienciación de hábitos saludables, actividades deportivas, formativas y de ocio.

Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación del régimen de concesión nominativa.

Dada la situación general en relación a los derechos humanos de los niños/as de los campamentos saharauis se considera fundamentado y justificado que por el carácter singular de las mismas y razones de interés social y humanitario se conceda esta subvención en régimen de subvención nominativa.

Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención.

La partida presupuestaria a la que se imputa el gasto es la denominada “927 48021Asociación Pinto con el Sahara, dotada con 10.000 €, del año 2023” siendo la cuantía de la subvención 10.000 € (DIEZ MIL EUROS).

Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad: La subvención otorgada será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, cuando las anteriores ayudas se destinen a una ampliación o mejora de la actividad subvencionada y sin que en ningún caso se rebase el coste de la misma ni se subvencione el mismo gasto por varias administraciones.

Plazos, forma de pago y Justificación de la subvención.

La Asociación Pinto con el Sahara, deberá justificar la correcta aplicación de los fondos percibidos para el proyecto subvencionado ante la Intervención Municipal de este Ayuntamiento antes del 31 de marzo de 2024.

El Ayuntamiento de Pinto procederá a iniciar los trámites del pago del 50% de la cantidad subvencionada una vez aprobada la concesión por la Junta de Gobierno Local y del 50% restante una vez presentados los documentos justificativos y aprobada la cuenta justificativa por parte de Pinto con el Sahara. El primer pago, anticipado, queda exonerado de la presentación de garantía, de conformidad con lo previsto en la Ley.

La aportación económica que realice el Ayuntamiento será gestionada por la Asociación Pinto con el Sahara, debiendo, bajo su responsabilidad, destinar los fondos económicos percibidos a la finalidad para el cumplimiento de la finalidad para la que se solicitó la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos:

Se aceptarán como gastos subvencionables los comprendidos entre el día 1 de enero y 31 de diciembre de 2023.

La justificación deberá realizarse a modo de cuenta justificativa, compuesta de memoria de actuación del ejercicio y memoria económica de la actividad.

La relación de los gastos justificativos tiene que incluir una columna con el importe de la factura en moneda local del país (donde se ejecute el proyecto) y otra columna con el contravalor en euros.

Aportar un certificado o documento con valor legal que acredite el tipo del valor de cambio de la moneda con el que se ha realizado el cálculo de los importes de las facturas que aportan.

Toda la documentación que presenta en otra lengua, deberá presentarse la correspondiente traducción al castellano.

Deberán presentarse originales y fotocopias que serán diligenciadas por la Intervención Municipal de Fondos una vez que se revisen y estampillen las facturas reglamentariamente por este departamento. Devolviendo aquellas a los interesados a la mayor brevedad posible mediante el procedimiento que indiquen.

Juntos a la memoria indicada, se adjuntarán las facturas acreditativas de los gastos subvencionados, con los siguientes requisitos:

Deberán estar debidamente conformadas con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012 por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Deberán estar fechadas dentro del ejercicio 2023.

Deberá quedar acreditado el pago de las facturas.

En particular se establece que no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera, conforme a la Ley 7/2012, por lo que el pago y justificación deberá ser mediante transferencia bancaria.

Toda la documentación incluida las facturas estampilladas se deberán presentar por el registro electrónico del portal Web de este Ayuntamiento de Pinto y dirigido al Departamento de Intervención.

*Una vez estudiada la solicitud de subvención presentada por la Asociación Pinto con el Sahara y analizada la documentación que acompaña a la misma, **INFORMO:***

Siendo la partida destinada a tal fin en el Presupuesto municipal: La partida presupuestaria a la que se imputa el gasto es la denominada “927 48021 Asociación Pinto con el Sahara, dotada con 10.000 €. del año 2023”,

siendo la cuantía de la subvención 10.000 € (DIEZ MIL EUROS).

Que la entidad solicitante Asociación Pinto con el Sahara, cumple los requisitos para poder solicitar la subvención y para obtener la condición de beneficiario de las subvenciones.

Que el objeto social y las actividades a subvencionar son complementarios con respecto a las competencias y actividades municipales.

La Asociación Pinto con el Sahara queda obligada a cumplir lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos); igualmente, y se compromete a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en otras normas vigentes o que en el futuro

puedan promulgarse sobre dicha materia.

Por todo ello se considera viable la ejecución del proyecto para el que se solicita la subvención y que por la presente se informa de la conveniencia de que el Ayuntamiento de Pinto, y de conformidad con el Real Decreto 887 / 2006 del 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para la prestación de servicios, conceda otorgar la subvención a la Asociación Pinto con el Sahara , dentro de la categoría de los procedimientos de concesión Nominativa y/o Directa, y en concreto el procedimiento que dispone “ las subvenciones que acrediten razones de interés social y humanitario,”.

Lo que se informa para los efectos oportunos.”

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, a propuesta del Alcalde Presidente,

A C U E R D A:

Primero. - APROBAR la Subvención nominativa a la Asociación Asociación Pinto con el Sahara con CIF G82750175.

Segundo. - DOTAR de crédito presupuestario correspondiente a 2023, destinando **10.000 euros correspondientes a la partida 927 48021 denominada Convenio Asociación Pinto con el Sahara, para el desarrollo del Proyecto “Programa de atención de menores saharauis enfermos, vacaciones en paz 2023, y envío de alimentos y otro material a los campamentos de refugiados de Tinduf (Argelia**

Tercero. - NOTIFICAR a la Asociación Pinto con el Sahara, para su conocimiento y efectos oportunos.»

Y para que así conste, expido y firmo electrónicamente este certificado en la Villa de Pinto a la fecha que figura en su margen superior, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al encontrarse el acta de la sesión pendiente de aprobación.